



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Partiendo de la base de entender a la cultura y al arte popular como un derecho humano y como un proceso histórico-social de construcción colectiva, el folclore ocupa un espacio preponderante en el desarrollo de los pueblos, retroalimentándose con los dos primeros conformando una tríada que configura la identidad de los pueblos.

Por estas cuestiones, hablar de folclore es referirse a la identidad, en este caso, rionegrina. Una identidad que está definida por el territorio, por nuestra vasta y diversa geografía y adquiere una importancia superlativa el rol que ocupa la educación en este sentido.

En nuestra Provincia contamos con una Educación de vanguardia, que ha encarado recientemente una reforma profunda que, entre los principales cambios, ha otorgado a la educación artística un espacio significativo en la currícula de nivel medio, por citar un ejemplo.

Asimismo, en el nivel superior contamos con una Universidad provincial de formación en artes, el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) creado por la ley provincial F n° 3283, con reconocimiento nacional por el Decreto PEN n° 812/15. El IUPA cuenta con una oferta académica en todas las disciplinas artísticas en general y otras con acento en el folclore en particular como, la licenciatura y el profesorado en danzas folclóricas, la licenciatura en música popular y distintas ofertas de extensión universitaria orientadas a la cultura popular.

En el año 2017 el IUPA en conjunto con el gobierno de la Provincia, a partir de la sanción de la ley n° 4903 que crea el Conservatorio de Música de Géneros Populares de Río Negro, lanzó junto a la Secretaría de Cultura Provincial la creación de la Escuela de Arte Popular orientada a: revalorizar y jerarquizar el rol de los artistas rionegrinos con fuerte acento en la identidad cultural rionegrina; generar una conciencia artística patagónica que permita la puesta en valor de nuestros artistas populares; Estimular y promover el desarrollo de artistas provinciales con amplia base en la identidad rionegrina; generar un espacio y oferta académica en todos los Municipios y Comisiones de Fomento rionegrinos que permita trabajar los saberes artísticos populares de la Provincia de Río Negro; fortalecer las ofertas artísticas populares municipales y provinciales; afianzar la integración provincial estimulando además circuitos de comunicación e intercambio cultural local y regional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Para la puesta en marcha de este Programa, se invitó a la totalidad de los Municipios y Comisiones de Fomento a contar con su adhesión. Entre el mes de mayo de 2018 y febrero de 2019, 37 municipios y 36 comisiones firmaron el convenio con el Gobierno Provincial y el IUPA para poner en marcha los cursos de formación en folclore en cada una de sus localidades, refrendado por el Decreto n° 930/2019.

El dictado de los cursos de la Escuela de Arte Popular, de danzas folclóricas y guitarra, orientados a niños, jóvenes y adultos, cuenta con la particularidad de que los docentes son artistas populares de cada una de las localidades, los que cuentan con una vasta trayectoria artística y de docencia desde lo no formal. A los fines de brindar las herramientas necesarias acordes a los objetivos de formación de la Universidad, el IUPA comenzó un proceso de formación permanente de esos docentes, a quienes se les otorgó el reconocimiento de sus saberes populares a través de la mención como Maestro de Arte Popular.

En la actualidad, la Escuela de Arte Popular cuenta con una matrícula de cinco mil estudiantes, distribuidos en toda la geografía provincial y ciento cincuenta docentes de guitarra y danzas folclóricas.

Teniendo en cuenta estos espacios mencionados y en virtud del asunto que nos convoca este proyecto, sería muy valioso y sustancial articular entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos y la Universidad de Artes rionegrina, el diseño de los contenidos curriculares referido a la enseñanza del folclore en las escuelas de Río Negro.

Cabe agregar que ambas organizaciones, vienen realizando diversas tareas en conjunto a partir de convenios de cooperación académica mutua con el fin de analizar y coordinar la oferta académica provincial en lo que se refiere a nuevas modalidades educativas que puedan crearse como las modalidades curriculares existentes entre otras acciones (convenio marco suscripto en 6 de diciembre de 2016).

La enseñanza del folclore reviste una importancia sustancial como columna vertebral de la identidad cultural, y es muy significativo poder curricularizarla, lo que conllevará a otro campo muy valioso que es el de la investigación que apunte al rescate y revalorización de nuestro patrimonio histórico cultural. La ley nacional n° 27535 establece el derecho de los niños y niñas de nuestro país, el derecho a recibir educación sobre el folclore, poniendo en valor la tarea que al respecto le corresponde al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Consejo Federal de Educación, en materia de incorporación de contenidos generales. Ello no impide que se lleve adelante la tarea a nivel provincial en miras a las definiciones de dicho consejo.

Generar un espacio de articulación entre distintos organismos estatales encargados del diseño, reglamentación y puesta en marcha de acciones en materia educativa, contribuye a enriquecer las pautas de implementación de los contenidos curriculares del folclore en nuestras escuelas.

Por ello:

Autor: Norberto Gerardo Blanes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Objeto. Se incorpora al folclore en la curricula de los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de la Provincia de Río Negro, reconociendo a dicha expresión como bien cultural nacional.

Artículo 2°.- Comisión Especial. Se crea una comisión especial, integrada por representantes del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de Cultura, representantes de la Comisión de Educación de la Legislatura Provincial y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) destinada a diseñar las pautas de incorporación de contenidos curriculares del folclore al nivel inicial, primario y secundario en concordancia con los principios establecidos en la implementación de la Escuela de Arte Popular reconocida por el Decreto n° 930/2019.

Artículo 3°.- Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4 °.- De forma.